



Resolución Jefatural N°00254-2011-INIA

Lima, 25.JUL.2011

VISTO:

El Informe Técnico N° 033 -2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 14 de julio de 2011, del Responsable (e) de la Oficina de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00066-2011-INIA, de fecha 18 de febrero de 2011, se aprobó la incorporación de Donaciones (S/. 570,000.00) al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, provenientes del Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo FONDOEMPLEO, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Estación Experimental Agraria Illpa - Puno;

Que, la citada resolución presenta un error material en la codificación de las específicas en la Sección de INGRESOS del Artículo 1° por lo que se requiere su corrección conforme a lo recomendado en el Informe Técnico del visto.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, el numeral 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444 indica que “La rectificación adopta la forma y las modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original”;

Qué, de acuerdo a la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2010, dispone que la determinación del período de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero presupuestario están a cargo de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y que a partir del ejercicio presupuestario 2009.

En el marco de lo citado en el párrafo precedente, se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 "Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria Trimestral y Semestral por las Entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental" que aprueban el cronograma de plazos para su presentación de información al I Semestre del año fiscal materia de rendición de cuentas.

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatorias Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/93.01

Con la visación de los Directores de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00066-2011-INIA, del 18 de Febrero de 2011 en la parte de INGRESOS que corresponde a sus específicas, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

DICE:

INGRESOS Soles)	(En Nuevos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	<u>570,000.00</u>
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	<u>570,000.00</u>
Donaciones y Transferencias	<u>570,000.00</u>
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>570,000.00</u>
1.4 Donaciones y Transferencias	<u>570,000.00</u>
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	<u>570,000.00</u>
1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno	<u>570,000.00</u>
1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	<u>570,000.00</u>
1.4.1.3.1.5 De Fondos Públicos	<u>570,000.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>570,000.00</u>



Resolución Jefatural N°00254-2011-INIA

Lima, 25 JUL. 2011

- 3 -

DEBE DECIR

INGRESOS Soles)	(En Nuevos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	<u>570,000.00</u>
Donaciones y Transferencias	<u>570,000.00</u>
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>570,000.00</u>
1.5 Otros Ingresos	<u>570,000.00</u>
1.5.4 Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	<u>570,000.00</u>
1.5.4.1 Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas de donaciones	<u>570,000.00</u>
1.5.4.1.1 Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas de Donaciones	<u>570,000.00</u>
1.5.4.1.1.1 Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	<u>570,000.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>570,000.00</u>

Artículo 2º.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00066-2011-INIA

Regístrate y Comuníquese,



Instituto Nacional de Innovación Agraria